



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 82/2013.

FORMA A-54

ACTOR: MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS CHOLULA,  
ESTADO DE PUEBLA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, cinco de noviembre de dos mil trece, se da cuenta a la **Ministra Instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas**, con la copia certificada de la resolución de dos de octubre de dos mil trece, dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal en el recurso de reclamación **31/2013-CA**, derivado de la presente controversia constitucional. Conste.

México, Distrito Federal, cinco de noviembre de dos mil trece.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, la copia certificada de la resolución de dos de octubre de dos mil trece, dictada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de reclamación **82/2013-CA**, derivado de la presente controversia constitucional, cuyos puntos resolutivos son los siguientes: **"PRIMERO.- Es procedente pero infundado el presente recurso de reclamación. SEGUNDO.- Se confirma el auto recurrido de veinte de junio de dos mil trece dictado en la controversia constitucional 82/2013. Notifíquese..."**; y toda vez que la citada resolución, confirmó el auto que desechó la demanda de la presente controversia constitucional, **archívese este expediente como asunto concluido.**

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez cordero de García Villegas**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.